PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 166 -2023-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 12 de abril del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 06873-23 que contiene el Informe Nº115-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de abril del 2023, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento Decreto Legislativo Nº 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Capitulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24º inciso e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Artículo 109º.- *Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución*;

Que, de conformidad con el Artículo 110º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellas licencias sin goce de Remuneración por motivos particulares;

Que, en el Artículo 115º del referido Reglamento establece que *"la licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante un período no mayor de un año; asimismo, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, los Artículos 82º y 83º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;

Que, mediante Expediente del visto que contiene la solicitud de fecha 03 de abril del 2023, el Servidor nombrado M.C Carlos Darío Segura Calle con el cargo de Médico Especialista, del Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, solicita al Director General Licencia sin goce de haber por motivo de viaje al extranjero, por el periodo de 05 días, del 08 al 12 de mayo del 2023;

Que, con Memorando Nº 0133.2023.DCP.HONADOMANI.SB de fecha 10 de abril del 2023, el Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comunica que no tiene inconveniente en relación a las necesidades del servicio en aceptar la licencia sin goce de haber solicitada por el profesional antes mencionado;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal y de la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, literal h) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial Nº026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de haber al servidor nombrado M.C **Carlos Darío SEGURA CALLE**, identificado con DNI Nº 07804988, con el cargo de Médico Especialista Nivel N-5, del Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de 05 días, del 08 al 12 de mayo del 2023.

Artículo 2.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa al citado servidor, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
Ofic. de Estadística e Informática
Equipos de Personal
Dpto. de Cirugía
Interesada
Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ" OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
14 ABR. 2023
RECIBIDO
Hora: 12:30 Firma:

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
Reg. Nº 207 Fecha 14 ABR 2023